



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015277-MB-2021 y
Cuerpo 1// **5539-HCD-2021**; – DESPACHO N°
15- COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS
Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente N° 4011-0015277-MB-2021 y Cuerpo 1//5539-HCD-2021;
Ref. a: Licitación Privada 26/2021, para el Objeto: "Compra de Repuestos para
Móviles Policiales con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense;
y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 39/2021 con fecha 10 de Febrero de 2021 se aprobó
el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N°
26/2021, para el Objeto "Compra de Repuestos para Móviles Policiales con Fondo
para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense", con un Presupuesto Oficial
de \$ 4.077.250,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL
DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100);

Que del acta de apertura obrante a fs. 312 con fecha 4 de Marzo de 2021
surge la presentación de Dos propuestas correspondientes a las firmas
"CORGNALI OSVALDO Y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H. y BORTURO OSCAR
ALEJANDRO";

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de
Control Urbano obrante a fs. 327, las propuestas de las firmas CORGNALI
OSVALDO y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H. y BORTURO OSCAR ALEJANDRO
cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo
que resultan técnicamente de mérito;

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las
propuestas a fs. 328/329 y entendió que las propuestas para los ítem 11, 12, 14,
26, 34, 35, 44, 45, 48, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 62 y 77 presentada por la firma
CORGNALI OSCALDO y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H. se encuentra dentro
de los valores de mercado y que el Presupuesto Oficial ha contemplado valores
desactualizados. Que la necesidad de contar con los repuestos para poder realizar
el mantenimiento de los móviles pertenecientes a la Policía Bonaerense constituye
una problemática de público conocimiento que exige la adopción por parte del
estado de políticas integrales y soluciones concretas con carácter urgente e
impostergable resultando necesaria la adjudicación de los mismos al único
oferente del proceso licitatorio;

Que en virtud de ello la Comisión de Pre Adjudicaciones estimo que
correspondería adjudicar la presente licitación conforme el siguiente detalle:

- A la firma Corgnali Osvaldo y Corgnali Mario Edgardo S.H.
- Por resultar oferta única conveniente a los intereses de la Comuna:
ITEMS 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7- 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 16 – 23 – 24 – 25
– 26 – 28 – 29 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 44 – 45 – 47 – 48 – 53 – 54 – 55
– 56 – 58 – 59 – 60 – 61 – 62 – 64 – 65 – 66 – 67 – 68 – 69 – 71 – 77 – 78
– 83 – 84.
- Por mejor propuesta económica: Ítems 41 y 43.
- A la firma BORTURO OSCAR ALEJANDRO
- Por resultar oferta única conveniente a los intereses de la Comuna:
Ítems 40 – 49 y 50.

Que los ítems 8 – 9 – 15 – 17 – 18 – 19 – 20 – 21 – 22 – 27 – 30 – 36 – 37 –
38 – 39 – 42 – 46 – 51 – 52 – 57 – 63 – 70 – 72 – 73 – 74 – 75 – 76 – 79 – 80 – 81 –
82 han resultado desiertos por lo que corresponde tramitar la adquisición de los
mismos por otra vía;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades
dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente
conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con
autorización del Concejo, atento la urgente necesidad de contar con los repuestos
para poder realizar el mantenimiento de los móviles pertenecientes a la policía



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015277-MB-2021 y
Cuerpo 1// 5539-HCD-2021.-

Bonaerense, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Que en virtud de ello, mediante Decreto 484/21 se efectuó la adjudicación de la Licitación para el Objeto Compra de Repuestos para Móviles Policiales con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense” a la firma CORGNALI OSVALDO y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H. de los Ítems 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 16 – 23 – 24 – 25 – 26 – 28 – 29 – 31 – 32 – 33 – 34 – 35 – 44 – 45 – 47 – 48 – 53 – 54 – 55 – 56 – 58 – 59 – 60 – 61 – 62 – 64 – 65 – 66 – 67 – 68 – 69 – 71 – 77 – 78 – 83 – 84 por resultar oferta única conveniente a los intereses de la Comuna y de los Ítems 41 y 43 por mejor propuesta económica. Y a la firma BORTURO OSCAR ALEJANDRO los ítems 40 – 49 y 50 por resultar oferta única conveniente a los intereses de la Comuna;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 55 del Decreto – Ley 6769/58;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5990

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación Licitación Privada N° 26/21 efectuada por la firma CORGNALI OSVALDO y CORGNALI MARIO EDGARDO S.H. de los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, ,6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 44, 45, 47, 48, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 77, 78, 83, 84 por ser único oferente y de la firma BORTURO OSCAR ALEJANDRO los Ítems 40, 49 y 50 por ser única oferta mediante Decreto N° 484/21 con fecha 16 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- 0015277-MB-2021 y Cuerpo 1//5539-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 26/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 8 de Abril de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
08/04/2021